

CONVENIO DE GESTIÓN DIRECTA ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA Y LA EMPRESA PROVINCIAL DE VIVIENDA Y SUELO (CINCO, S.A.) PARA LA GESTIÓN DEL “PROGRAMA DE INVERSIONES PARA LA PROMOCIÓN DE VIVIENDAS PROTEGIDAS EN ALQUILER DEL PARQUE DE VIVIENDAS PROTEGIDAS DE TITULARIDAD DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA 2023-2026”

En Córdoba, a 30 de noviembre de 2023

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación de Córdoba, D. Salvador Fuentes Lopera, en nombre y representación de aquella, en ejercicio de las atribuciones que le están legalmente conferidas en virtud de lo dispuesto en el artículo 34.1.b) y n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local.

Y de otra, D^a Marta Isabel Siles Montes, mandatada por el acuerdo del Consejo de Administración de Corporaciones Industriales Córdoba Agrupadas, S.A (en adelante, CINCO, S.A.) de fecha 9 de noviembre de 2023.

Ambas partes reconociéndose mutuamente capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio,

EXPONEN

- I. Que el artículo 47 de la Constitución establece que todos los españoles tienen derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada. Igualmente, exhorta a los poderes públicos a promover las condiciones necesarias y establecer las normas pertinentes para hacer efectivo este derecho, regulando la utilización del suelo de acuerdo con el interés general, para impedir la especulación.
- II. Que el art. 25 del Estatuto de Autonomía para Andalucía establece que, para favorecer el ejercicio del derecho constitucional a una vivienda digna y adecuada, los poderes públicos están obligados a la promoción pública de la vivienda, ordenando que la ley regule el acceso a la misma en condiciones de igualdad, así como las ayudas que lo faciliten. En ejecución del mandato estatutario, la Ley 1/2010, de 8 de marzo, Reguladora del Derecho a la Vivienda en Andalucía, contiene el conjunto de facultades y deberes que integran este derecho, así como las actuaciones que para hacerlo efectivo corresponden a las Administraciones Públicas andaluzas, ordenándoles contribuir a hacer efectivo el derecho a la vivienda mediante el ejercicio de sus competencias y la cooperación y coordinación con los entes locales.
- III. Que el Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025 regulado por el Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, fija entre sus objetivos a corto y medio plazo y con carácter estructural el incremento de la oferta de vivienda en alquiler social mediante el impulso del parque público de vivienda tanto en entornos urbanos como en entornos rurales fomentando la existencia de viviendas adecuadas y habitables en estas últimas zonas.

Código seguro de verificación (CSV):

6BA6 5A4C 8B03 3288 C80B



6BA65A4C8B033288C80B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 04-12-2023

Firmado por Vicepresidenta Ejecutiva de CINCO S.A. SILES MONTES MARTA ISABEL el 04-12-2023

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 04-12-2023

- IV. Que el Plan Vive en Andalucía, de vivienda, rehabilitación y regeneración urbana de Andalucía 2020-2030, regulado el Decreto 91/2020, de 30 de junio, orienta su contenido hacia la consecución de una serie de objetivos entre los que cabe señalar el de *fomentar un incremento progresivo y consolidado del parque público de viviendas como medida para frenar el aumento de los precios, y como elemento garantista del derecho constitucional a una vivienda digna y adecuada.*
- V. Que la Diputación de Córdoba tiene atribuidos como fines propios y específicos, de conformidad con el artículo 31.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los de garantizar los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipal, en el marco de la política económica y social, y, en particular, asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal.
- VI. Que el artículo 25.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, enumera entre las competencias del municipio las relativas a la promoción y gestión de la vivienda de protección pública con criterios de sostenibilidad financiera. La referencia legal anterior ha de ser puesta en relación con el art. 9.2 y art. 11 y ss. de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, reconociéndose por ello la competencia tanto municipal, como provincial por la vía de la asistencia, en la materia de planificación, programación y gestión de viviendas y participación en la planificación de la vivienda protegida, además de la ya tradicional cooperación en el fomento del desarrollo económico y social que, a su vez, se reconoce como competencia provincial en la Ley 7/1985.
- VII. Que la Empresa Provincial de Suelo y Vivienda (CINCO, S.A.), es una empresa de capital 100% público, participada mayoritariamente por la Excm. Diputación Provincial de Córdoba con un 52,58% del accionariado y otros ayuntamientos en diferentes porcentajes. En cuanto al objeto social, tras la modificación operada mediante escritura de cambio de objeto llevada a cabo en fecha 21 de diciembre de 2021, consecuencia de la aprobación del expediente de provincialización aprobado por el Pleno de la Diputación Provincial el 22 de julio de 2022, el mismo quedó configurado de la siguiente forma:

La sociedad tiene por objeto:

- a) *La detección de necesidades de suelo industrial y/o residencial en la provincia de Córdoba; la realización de gestiones de compraventa y gestión de suelo; la relación con los equipos técnicos encargados de la redacción de proyectos y la dirección de obras con los constructores adjudicatarios de las obras de urbanización y construcción; la realización de estudios económicos financieros de los desarrollos urbanísticos; la realización de actividades de promoción y comercialización de promociones urbanísticas; el estudio de fórmulas y financiación adaptadas a las necesidades de los clientes; la realización de estudios y seguimiento de la evolución de la oferta de suelo en la zona donde se ubique.*
- b) *La promoción de viviendas protegidas y actuaciones de rehabilitación.*
- c) *Gestión urbanística y edificatoria del Patrimonio Municipal de Suelo.*

Código seguro de verificación (CSV):

6BA6 5A4C 8B03 3288 C80B



6BA65A4C8B033288C80B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 04-12-2023

Firmado por Vicepresidenta Ejecutiva de CINCO S.A. SILES MONTES MARTA ISABEL el 04-12-2023

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 04-12-2023

- d) *La realización de estudios urbanísticos, incluyendo la redacción de planes de ordenación y proyectos de urbanización, reparcelación, así como la iniciativa para su tramitación y aprobación.*
- e) *La promoción, desarrollo, ejecución, urbanización, comercialización, explotación y edificación de parques y polígonos industriales, así como de unidades de cualquier clase de suelo.*
- f) *La adquisición, enajenación, arrendamiento o tenencia y explotación, por cualquier título jurídico admisible en derecho de suelo de naturaleza urbana, urbanizable, rústico o de cualquier otra categoría urbanística en orden a la mejor consecución de la urbanización, edificación y aprovechamiento del área de actuación, con el propósito de promover el desarrollo social y económico de la zona donde se ubique.*
- g) *La promoción del establecimiento e instalación de actividades empresariales de cualquier naturaleza que posibilite la creación de riqueza social y empleo en la zona donde se ubique a través del cumplimiento de su objeto social.*
- h) *El desarrollo, promoción y explotación de servicios de apoyo a las actividades empresariales y urbanísticas.*
- i) *Suscribir convenios con organismos competentes que deban coadyuvar, por razón de su competencia, al mejor éxito de la gestión.*
- j) *Colaboración y asistencia técnica para Ayuntamientos y gestión integral de proyectos de iniciativa pública y privada.*
- k) *La gestión de servicios públicos en general y concesiones en particular relacionados con los fines anteriores.*

Las indicadas actividades también podrán ser desarrolladas por la sociedad, total o parcialmente, de modo indirecto, mediante la participación en otra u otras sociedades con objeto análogo. En todo caso, quedan excluidas todas aquellas actividades para cuyo ejercicio le ley exija requisitos especiales que no queden cumplidos por esta sociedad.

VIII. Que como consecuencia del citado expediente de provincialización, la sociedad pública quedó determinada como la forma de gestión directa para desempeñar la actividad relativa a la promoción de vivienda protegida de acuerdo con lo prevenido en el art. 85.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

VI. Que el Pleno de esta Diputación Provincial, en sesión ordinaria de fecha 17 de mayo de 2023, ha acordado la aprobación inicial del “Programa de Inversiones para la Promoción de Viviendas Protegidas en Alquiler del Parque de Viviendas Protegidas de titularidad de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba 2023-2026”, por un importe total de 4.728.821,56 euros (IVA incluido), acordándose el siguiente desglose económico:

Código seguro de verificación (CSV):

6BA6 5A4C 8B03 3288 C80B



6BA65A4C8B033288C80B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 04-12-2023

Firmado por Vicepresidenta Ejecutiva de CINCO S.A. SILES MONTES MARTA ISABEL el 04-12-2023

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 04-12-2023

Programa plurianual de Inversiones para la promoción de viviendas protegidas en alquiler del Parque de viviendas protegidas de titularidad de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba 2023-2026					
ACTUACIÓN	PRESUPUESTO ANUALIDAD 2023	PRESUPUESTO ANUALIDAD 2024	PRESUPUESTO ANUALIDAD 2025	PRESUPUESTO ANUALIDAD 2026	TOTAL PRESUPUESTO 2023-2026
NUEVA CARTEYA	169.003,23	377.782,54	198.656,36	97.104,45	842.546,58
HORNACHUELOS	199.562,11	398.380,31	208.430,67	85.391,41	891.764,50
POSADAS	180.878,89	257.480,20	138.634,57	14.250,02	591.243,69
EL VISO	37.247,12	48.751,78	26.523,66		112.522,57
AGUILAR	94.882,30	130.453,91	75.003,65		300.339,86
HINOJOSA	29.683,62	14.109,67	179.996,49	166.876,98	390.666,76
LA CARLOTA	29.700,69	14.117,79	180.070,63	166.952,29	390.841,40
FUENTE PALMERA	22.262,72	10.582,25	137.497,36	122.657,74	293.000,07
IZNAJAR	37.175,76	17.670,94	222.804,53	211.409,91	489.061,13
DOS TORRES	22.125,94	10.517,24	136.904,31	122.055,57	291.603,06
FUENTE CARRETEROS	16.340,66	1.929,76	67.133,68	49.827,84	135.231,94
	838.863,05	1.281.776,40	1.571.655,90	1.036.526,21	4.728.821,56

Con base en todas las consideraciones expuestas y en virtud de lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local y lo dispuesto en la Ley 5/2010, de Autonomía Local de Andalucía, las partes intervinientes, a través de las representaciones indicadas, suscriben el presente Convenio conforme a las siguientes:

ESTIPULACIONES

Primera.- Objeto del Convenio.

El Convenio tiene por objeto regular, en el marco del artículo 85.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la gestión por la Empresa Provincial de Vivienda y Suelo, (CINCO, S.A) del *“Programa de Inversiones para la Promoción de Viviendas Protegidas en Alquiler del Parque de Viviendas Protegidas de titularidad de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba 2023-2026”*, en el que se incluyen las siguientes promociones de viviendas protegidas en alquiler en los municipios que se indican:

- **Municipio de Nueva Carteya:** La actuación consiste en la ejecución de 7 viviendas de Protección Pública en régimen de alquiler, situadas en C/ Séneca, nº 33 a 39 de Nueva Carteya (Córdoba).
- **Municipio de Hornachuelos:** La actuación consiste en la ejecución de 7 viviendas de Protección Pública en régimen de alquiler, situadas en Avda. Reina de los Ángeles y C/ Jaén de Hornachuelos (Córdoba).
- **Municipio de Posadas:** La actuación consiste en la ejecución de 6 viviendas de Protección Pública en régimen de alquiler, situadas en C/ Compositor Maestro Lucena, s/n de Posadas (Córdoba).
- **Municipio de El Viso:** La actuación consiste en la ejecución de 1 vivienda de Protección Pública en régimen de alquiler, situadas en C/ Pintor José González, nº 11 de El Viso (Córdoba).
- **Municipio de Aguilar de la Frontera:** La actuación consiste en la ejecución de 3 viviendas de Protección Pública en régimen de alquiler, situadas en C/ San Cristóbal, nº 84 y 86 de Aguilar de la Frontera (Córdoba).
- **Municipio de Hinojosa del Duque:** La actuación consiste en la ejecución de

Código seguro de verificación (CSV):

6BA6 5A4C 8B03 3288 C80B



6BA65A4C8B033288C80B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 04-12-2023

Firmado por Vicepresidenta Ejecutiva de CINCO S.A. SILES MONTES MARTA ISABEL el 04-12-2023

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 04-12-2023

- 3 viviendas de Protección Pública en régimen de alquiler, situadas en C/ Malvinas de Hinojosa del Duque, (Córdoba).
- **Municipio de La Carlota:** La actuación consiste en la ejecución de 4 viviendas de Protección Pública en régimen de alquiler, situadas en Avda. de Cádiz nº 42 de La Carlota (Aldea Quintana), Córdoba.
 - **Municipio de Fuente Palmera:** La actuación consiste en la ejecución de 3 viviendas de Protección Pública en régimen de alquiler, situadas en Subparcelas números 15, 16, y 17 de la parcela TRIV situada en el Sector B de la unidad ejecución UE-FP-R4 “El Tejar” en el término de Fuente Palmera (Córdoba).
 - **Municipio de Iznájar:** La actuación consiste en la ejecución de 5 viviendas de Protección Pública en régimen de alquiler, situadas en la Manzana entre las calles "A" y "C" de nueva apertura (según proyecto reparcelación) de la antigua (ya desarrollada) unidad de ejecución UE-1 P.P. de la Cuesta Colorá de Iznájar (Córdoba).
 - **Municipio de Dos Torres:** La actuación consiste en la ejecución de 3 viviendas de Protección Pública en régimen de alquiler, situadas en C/ Ermitas nº 54 y 56 y en la calle Nuestro Padre Jesús Nazareno nº 33 (calle Florencia en catastro) de Dos Torres, (Córdoba).
 - **Municipio de Fuente Carreteros:** La actuación consiste en la ejecución de 3 viviendas de Protección Pública en régimen de alquiler, situadas en Parcela situada en el extremo este de la Manzana-4 de la antigua (ya desarrollada) unidad de ejecución FC-UE-03, siendo designada como Parcela-17 de Fuente Carreteros (Córdoba).

Segunda.- Compromisos de la Diputación Provincial de Córdoba.

Corresponde a la Diputación Provincial:

- Supervisión de los proyectos técnicos de acuerdo con lo establecido en el artº 235 de la Ley de Contratos del Sector Público y 134 del Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Financiar las actuaciones objeto de este Convenio indicadas en el apartado anterior, cuyo presupuesto asciende a CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTIÚN EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO IVA INCLUIDO (4.728.821,56 euros IVA incluido) con el desglose que a continuación se indica, con cargo a la aplicación presupuestaria “420 1521 74900 Generación Parque Público de Vivienda Protegida Régimen de Alquiler-CINCO S.A.” del Presupuesto General de esta Diputación Provincial por importe de 838.863,05 € para la anualidad 2023, debiendo consignarse crédito por importe de 1.281.776,40 € para el ejercicio 2024, de 1.571.655,90 € para el ejercicio 2025 y de 1.036.526,21 € para el ejercicio 2026.
- Poner a disposición de CINCO, S.A. los terrenos que sean necesarios para la ejecución de las obras, mediante el certificado correspondiente de la Secretaría General de la Diputación Provincial, tanto de la titularidad como de

Código seguro de verificación (CSV):

6BA6 5A4C 8B03 3288 C80B



6BA65A4C8B033288C80B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 04-12-2023

Firmado por Vicepresidenta Ejecutiva de CINCO S.A. SILES MONTES MARTA ISABEL el 04-12-2023

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 04-12-2023

la plena disponibilidad de los terrenos y/o instalaciones para la ejecución de las obras, estando los mismos libres de cargas y gravámenes que pudieran afectar a su ejecución, con la salvedad, de las autorizaciones o concesiones que pudieran, en su caso, resultar necesarias.

Tercera.- Compromisos de la Empresa Provincial de Vivienda y Suelo de (CINCO, S.A.)

Corresponde a CINCO, S.A.:

- Todos los trabajos necesarios para definir las actuaciones contenidas en el *Programa de Inversiones para la Promoción de Viviendas Protegidas en Alquiler del Parque de Viviendas Protegidas de titularidad de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba 2023-2026*, garantizando la viabilidad del emplazamiento elegido para albergar usos residenciales y que los parámetros de urbanísticos que le son de aplicación son compatibles con las normas técnicas de diseño aplicables al régimen de las viviendas protegidas.
- La licitación y adjudicación de la redacción de los proyectos, dirección de obras y ejecución de las mismas, y en general, cualquier trabajo externo que requiera la puesta en marcha de este Programa de Inversiones, dado que CINCO, S.A. es una empresa del sector público, se tramitará atendiendo a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Seguimiento de los trabajos técnicos de redacción de los proyectos y direcciones de las obras, así como el seguimiento de las obras de ejecución de los proyectos hasta el abono de sus certificaciones.
- El envío periódico a la Diputación Provincial de la información correspondiente a la licitación, adjudicación, actas de replanteo, comienzo y finalización de las obras, para asistir, en su caso, a la recepción de las mismas.
- El diseño, elaboración, seguimiento y justificación de las correspondientes solicitudes de cofinanciación a la que pueda optar esta Diputación Provincial de Córdoba, como beneficiario de las diferentes convocatorias que se vayan aprobando las Administraciones Públicas competentes, durante la vigencia del *“Programa de Inversiones para la Promoción de Viviendas Protegidas en Alquiler del Parque de Viviendas Protegidas de titularidad de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba 2023-2026”*.
- Reintegrar mediante transferencia a la Diputación Provincial el importe de las bajas de las actuaciones objeto del Convenio, en el supuesto que las hubiere y una vez que haya finalizado la ejecución de las obras. En este sentido, ha de señalarse que el presupuesto máximo para la realización de las actuaciones objeto del presente Convenio son las previstas en la estipulación primera. En el caso de que el presupuesto fuese superior al inicialmente previsto, será necesario modificar el *“Programa de Inversiones para la*

Código seguro de verificación (CSV):

6BA6 5A4C 8B03 3288 C80B



6BA65A4C8B033288C80B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 04-12-2023

Firmado por Vicepresidenta Ejecutiva de CINCO S.A. SILES MONTES MARTA ISABEL el 04-12-2023

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 04-12-2023

Promoción de Viviendas Protegidas en Alquiler del Parque de Viviendas Protegidas de titularidad de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba 2023-2026”

Cuarta.- Financiación de las actuaciones.

- El presupuesto estimado de las obras asciende a CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTIÚN EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO IVA INCLUIDO (4.728.821,56 euros IVA incluido) con el desglose que a continuación se indica, con cargo a la aplicación presupuestaria “420 1521 74900 Generación Parque Público de Vivienda Protegida Régimen de Alquiler-CINCO S.A.” del Presupuesto General de esta Diputación Provincial por importe de 838.863,05 € para la anualidad 2023, debiendo consignarse crédito por importe 1.281.776,40 € para el ejercicio 2024, de 1.571.655,90 € para el ejercicio 2025 y de 1.036.526,21 € para el ejercicio 2026.

Quinta.- Titularidad de las obras.

La titularidad de las obras objeto de este Convenio es de la Diputación Provincial de Córdoba, por lo que la Empresa Provincial de Vivienda y Suelo de (CINCO, S.A.) hará entrega al Servicio de Patrimonio de la Corporación Provincial de las obras una vez ejecutadas, en virtud de lo establecido en el Decreto de Presidencia organizativo sobre traspaso de funciones y competencia en materia de vivienda de fecha 1 de junio de 2021 y nº de resolución: 2021/00004466

Sexta.- Comisión de Seguimiento.

Se constituye una Comisión Mixta de Seguimiento al objeto de dar respuesta a las cuestiones que se susciten en relación con el desarrollo de este Convenio y con objeto de realizar el seguimiento del mismo.

La Comisión estará integrada por los siguientes miembros:

- Presidencia: El Presidente de la Diputación Provincial o persona en quien delegue.
- Vocales: Por un lado, el máximo representante de la Empresa Provincial de Vivienda y Suelo (CINCO, S.A.) o persona en quién delegue y, por otro, la persona que desempeñe la Jefatura del Servicio de Presidencia que actuará además como Secretaria de esta Comisión levantando la correspondiente acta de cada sesión. Para la celebración de las sesiones se podrán utilizar medios telemáticos.

Esta Comisión de Seguimiento, en el desarrollo de su actividad, podrá invitar a personal técnico, a efectos de asesoramiento, que actuarán con voz pero sin voto. Las funciones de esta Comisión serán:

Código seguro de verificación (CSV):

6BA6 5A4C 8B03 3288 C80B



6BA65A4C8B033288C80B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 04-12-2023

Firmado por Vicepresidenta Ejecutiva de CINCO S.A. SILES MONTES MARTA ISABEL el 04-12-2023

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 04-12-2023

- Velar por la consecución de los objetivos propuestos y la ejecución de las actuaciones que en el Convenio se contemplan.
- Resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto al Convenio.
- Efectuar el seguimiento y control de la ejecución del Convenio.
- Realizar cualesquiera otras funciones necesarias para una eficaz gestión y desarrollo.

La Comisión de Seguimiento se reunirá, al menos, una vez al año y siempre que lo solicite cualquiera de las partes firmantes, debiendo elaborar acta de cada sesión que se celebre. Los acuerdos se adoptarán por unanimidad. No obstante, lo anterior, el funcionamiento de la Comisión Mixta de Seguimiento en todo lo no previsto en el presente Convenio, se ajustará a lo previsto en la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, para el funcionamiento de órganos colegiados.

Séptima.- Vigencia.

El presente Convenio estará vigente hasta la entrega de las viviendas a la Diputación Provincial objeto del Convenio. En todo caso deberá respetarse los plazos previstos en el artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Octava.- Modificación del Convenio.

El presente Convenio podrá ser objeto de modificación por mutuo acuerdo de las partes, debiendo quedar formalizado en la correspondiente Adenda.

Novena.- Causas de extinción.

La extinción del Convenio será por conclusión o cumplimiento del mismo y por resolución.

Son causas de resolución anticipada:

- El acuerdo unánime de todos los firmantes
- El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes. En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado al responsable del mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y a las demás partes firmantes. Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio. La resolución del convenio por esta causa podrá conllevar la

Código seguro de verificación (CSV):

6BA6 5A4C 8B03 3288 C80B



6BA65A4C8B033288C80B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 04-12-2023

Firmado por Vicepresidenta Ejecutiva de CINCO S.A. SILES MONTES MARTA ISABEL el 04-12-2023

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 04-12-2023

- indemnización de los perjuicios causados si así se hubiera previsto.
- Decisión de cualquiera de las partes si sobrevienen causas que impidiesen o dificultasen de forma justificativa su ejecución, siempre que sea comunicada por escrito a la otra parte con una antelación mínima de seis meses.
 - La suspensión definitiva del proyecto, acordada de conformidad entre las partes.
 - Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
 - Cualquier otra causa que le sea de aplicación en virtud de la legislación vigente.

El cumplimiento y la resolución del presente Convenio darán lugar a la liquidación del mismo por parte de la Comisión Mixta de Seguimiento, con el objeto de determinar los compromisos de cada una de las partes.

Décima.- Naturaleza y régimen jurídico de aplicación.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, siendo competente la jurisdicción contencioso-administrativa para conocer las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse con ocasión del mismo. En virtud de lo establecido en el artículo 85.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y artículo 6.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el presente Convenio queda fuera del ámbito de aplicación de la citada normativa, regulándose por sus propias cláusulas y se atenderá a las disposiciones de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, de la Ley 5/2010, de Autonomía Local de Andalucía, así como de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y demás normativa de aplicación, todo ello sin perjuicio de la aplicación de los principios y criterios de la referida Ley de Contratos del Sector Público para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, las partes firman por triplicado ejemplar el presente Convenio de Gestión Directa en el lugar y fecha mencionados “ut supra”.

EL PRESIDENTE DE LA EXCMA.
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE
CÓRDOBA

EMPRESA PROVINCIAL DE VIVIENDA
Y SUELO
CINCO, S.A.

D. Salvador Fuentes Lopera

D^a. Marta Isabel Siles Montes

Código seguro de verificación (CSV):

6BA6 5A4C 8B03 3288 C80B



6BA65A4C8B033288C80B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 04-12-2023

Firmado por Vicepresidenta Ejecutiva de CINCO S.A. SILES MONTES MARTA ISABEL el 04-12-2023

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 04-12-2023